



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la reciente aprobación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del proyecto que establece la obligatoriedad de las obras sociales del sistema nacional, a incorporar como prestaciones la cobertura médica, psicológica y farmacológica a las personas que padecen el SIDA y a las que dependen síquica y físicamente del uso de estupefacientes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 95/1994